



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00264

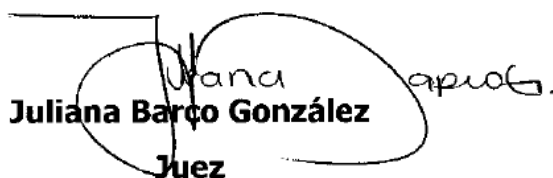
Asunto: Incorpora- requiere

Se incorpora al proceso la notificación que la parte demandante remitió al correo electrónico de la parte demandada, sin embargo, observa el Despacho que dicho envío aún no podrá ser tenido en cuenta, toda vez que persisten los yerros señalados en el pasado auto del 21 de agosto hogaño, máxime, cuando no se logra acreditar la forma en la cual se obtuvo dicha dirección electrónica.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, y 8º del Decreto 806 del 2020, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, envíe tanto el líbello, como sus anexos y el auto mediante el cual se libro mandamiento de pago, a la dirección electrónica que se informó corresponde al demandado, con las advertencias prescritas en dicho artículo y el 291 del Código General del Proceso, y resaltando que deberá contestar la demanda al correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además de ello, deberá informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica informada, y allegar tanto las evidencias de ello como la comunicación que remita, y la constancia de entrega expedida por el portal electrónico acerca de que la comunicación fue entregada.

Lo anterior, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 30 septiembre de 2020, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea947babba3f0b63ec289dde25d74bd527acb57dee066fa17d97f906f97fe86**

Documento generado en 29/09/2020 12:55:43 p.m.